

ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente protocolo tiene como finalidad estandarizar los requerimientos para la entrega de contenidos audiovisuales.

Toda COPIA A que sea entregada en el INCAA deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

CONCEPTO, PRESENTACIÓN Y ENTREGA

- Se entiende por “COPIA A” a todo contenido audiovisual final presentado ante el INCAA conforme con los Anexos II, III, IV y V una vez obtenido el Apto Técnico y que constituirá la copia definitiva entregada.
- El trámite de COPIA A deberá presentarse a través de la Plataforma INCAA EN LINEA, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable a la película que se trate y luego entregado a Control de Calidad mediante la vía que el INCAA defina en el futuro.
- La información, la documentación y el contenido audiovisual presentado tendrá carácter de declaración jurada y estará sujeto a la verificación y control por parte del INCAA.
- Deberá presentarse la película final, la cual debe coincidir con el formulario de declaración Jurada de presentación en la Plataforma INCAA EN LINEA.
- Para el caso de entregas opcionales en soporte filmico, éstas deberán seguir las especificaciones detalladas en el Anexo V de la presente.

CONTROL DE CALIDAD

- Una vez ingresada la COPIA A para su control, se admitirán solamente DOS (2) reingresos por devoluciones, resultado de observaciones técnicas que impidan obtener el APTO TÉCNICO para su aprobación final, el que no podrá extenderse más allá de lo establecido en artículo 4 del presente protocolo o el que en el futuro lo reemplace.
- El presentante podrá realizar el seguimiento de los estados del circuito y será notificado fehacientemente del resultado del proceso técnico de control de calidad con detalle de las observaciones y/o correcciones que requiere hacer en caso de ser necesarios.

IDIOMA

- Las películas nacionales deberán ser habladas en idioma castellano.
- El título de la película y los créditos, tanto se trate de una película nacional como de una coproducción internacional, deben estar en castellano.
- Si se tratara de una coproducción internacional, puede estar hablada en los idiomas de los países que intervienen en la coproducción.
- Se solicitarán subtítulos en castellano en el caso de que haya partes que estén en otro idioma (habladas, carteles, textos, créditos, etc.). En caso de discordancia con lo presentado, el INCAA será quien determine la aprobación de acuerdo al presente ítem.

ACCESIBILIDAD DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL

- La COPIA A deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas en materia de accesibilidad de contenidos audiovisuales para los distintos formatos de exhibición que integren la copia, en virtud del cumplimiento de la Convención sobre Derecho de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, con el fin de garantizar la plena accesibilidad de los contenidos audiovisuales, ampliando a su vez las audiencias y espectadores del cine nacional.
- El proceso de control de calidad audiovisual considerará los estándares internacionales, las recomendaciones y los parámetros técnicos locales en materia de accesibilidad.

SERVICIO DE ELECTRONIC DELIVERY

- Se establece como válido en el circuito de entrega de COPIA A y contenidos asociados la incorporación de servicio de aceleradores de tráfico como herramienta de mejora en la velocidad y eficiencia de las transferencias de datos en internet, que garanticen la seguridad de los mismos mediante encriptación y control flexible sobre el ancho de banda y las prioridades de transferencia, integrado a flujos de trabajo automatizados de control de calidad.
- Las películas se deberán presentar al INCAA a través de herramientas digitales cuando el Servicio de Electronic Delivery se encuentre implementado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - CONSIDERACIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.